



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL
DÍA 28 DE JUNIO DE 2012

ASISTENTES
PRESIDENTE

D. José Ángel Pérez García

CONCEJALES

D. Juan Expósito Freije
D^a M^a Elvira González Fernández
D^a M^a Purificación López Arias
D. Ramón González Iglesias
D. Pedro Javier Suárez Fernández
D. José Francisco Legaspi Bustelo
D. Álvaro Queipo Somoano
D. Jaime Pérez-Magdalena Fernández

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

En el Ayuntamiento de Castropol a **veintiocho de junio de dos mil doce**, siendo las veintiuna horas, se reúnen, en sesión ordinaria, los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y actuando como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Acta anterior (15/05/12): estudio y aprobación, si procede. .- Visto el borrador del acta de la sesión anterior, anteriores, de 15 de mayo de 2012, del que todos y cada uno de los concejales disponen de una copia, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a dicha minuta, no siendo así, se aprueba unánimemente en los términos en que está redactada.

2.- Redelimitación del ámbito del Plan Especial del parque eólico Sierra de la Bobia-Las Cruces: adopción del acuerdo que proceda.- Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 2011 se aprobó inicialmente Plan Especial del Parque Eólico Sierra de La Bobia-Las Cruces, que afecta a los concejos de Boal y Castropol y a cuyo efecto se tramitaba asimismo una modificación del PGOU, consistente en declarar como "Suelo no urbanizable de infraestructuras eólicas" la superficie del concejo de Castropol afectada por aquél Plan Especial, circunscrita exclusivamente a la franja de 100 metros de la línea de aerogeneradores, situados todos ellos en el concejo de Boal; resultando que la sociedad promotora del Plan ha decidido redelimitar del ámbito de éste, de manera que quedaría excluida la superficie de Castropol, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Dejar sin efecto los expedientes instruidos para la modificación del planeamiento y aprobación del Plan Especial referidos.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la promotora del parque, a la CUOTA, y en su caso, al Ayuntamiento de Boal.

3.- Cesión de terreno para ampliación del cementerio de Figueras: adopción del acuerdo que proceda.- Resultando que con fecha de 24 de febrero de 2003 se suscribe un convenio con la empresa "Maquinaria del Eo S.A.", aprobado por acuerdo plenario de 7 de marzo del mismo año, en cuya virtud la citada sociedad transmitió al Ayuntamiento una superficie de terreno de la parcela nº 150 del polígono 3 de la concentración parcelaria de la zona, sita en Rozadela, Figueras, con el fin de ampliar el cementerio de esta localidad y mejorar su aparcamiento; considerando que, tras haberse estudiado distintas alternativas, la fórmula más adecuada para dar cumplimiento a tal compromiso, tanto técnica como legalmente, sería la cesión del terreno a la Asociación Parroquial de Figueras, para que ésta, en función de la demanda vecinal, promueva aquélla actuación, e informada la Corporación por el secretario sobre la normativa de aplicación, contenida básicamente en el art. 110 del R. D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales, y 47,2.º de la LBRL, por unanimidad de los asistentes, que representan la absoluta legal de los que componen la Corporación, se acuerda:

1.- Ceder a la Asociación Parroquial de Figueras la superficie necesaria de la parcela descrita para la ampliación del cementerio de esta localidad, y mejora del aparcamiento, en su caso, con arreglo a los planos y demás documentación gráfica que obra en el expediente.

2.- Ordenar la exposición pública de este acuerdo mediante anuncios en el BOPA y tablón del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el boletín autonómico, a efectos de deducción de alegaciones o reclamaciones.

3.- De no presentarse éstas durante el referido plazo, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, facultándose al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos fuesen precisos para su plena efectividad.

4.- Ordenanza reguladora del servicio municipal de escuela infantil de primer ciclo: modificación, en su caso.- Examinado el expediente tramitado para la aprobación, en su caso, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de primer ciclo - de cero a tres años - , promovida por la Comunidad Autónoma y que afectaría a las cuotas fijadas en las tablas recogidas en los artículos 4 y 5, que quedarían como sigue:

Artículo 4 - Base imponible y cuotas.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tabla:

Concepto	Importe
1. Jornada completa (máximo 8 horas)	314,00 euros/mes
2. Jornada de tarde	157,00 euros/mes
3. Jornada de mañana	157,00 euros/mes
4. Servicio de comedor	3,30 euros la comida

.....
Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones

1.- Sobre las tarifas anteriores se aplicará un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y del número de miembros de la unidad familiar según el siguiente cuadro:

Tramos de renta familiar mensual		Cuantía a Pagar	
Desde	Hasta	Bonificación	Cuota
0,00 euros	2 SMI	100%	0,00 euros
2 SMI	2,71 SMI	63%	116,18 euros
2,71 SMI	3,39 SMI	50%	157,00 euros
3,39 SMI	4,07 SMI	25%	235,50 euros
4,07 SMI		0%	314,00 euros

.....
Vistos artículos 17 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRHL, por mayoría de los miembros presentes, que representan la absoluta

legal de los que componen la Corporación - con la abstención del Sr. Legaspi, usuario del servicio - , se acuerda:

1.- Aprobar, con carácter provisional y en los términos que se indican, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de cero a tres años.

2.- Someter este acuerdo a información pública por un período de treinta días hábiles mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones, en su caso.

3.- Transcurrido dicho plazo sin que aquéllas se hubieran formulado, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza modificada se publicarán en el BOPA, entrando en vigor el mismo día de su publicación y permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

5.- Resoluciones y decretos de la Alcaldía.- Se dio sucinta cuenta de los dictados desde la última sesión plenaria, dándose todos por enterados.

6.- Mociones, ruegos y preguntas.- Se formularon los siguientes:

El Sr. Pérez-Magdalena formula por escrito las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué condiciones se cedió la página web del Ayuntamiento, Castropol.turismo.com, a una asociación de turismo rural?

- Responde el Sr. Alcalde que la página, abierta con motivo de la ejecución del PDT, se cedió sin contraprestación alguna al dejar de ser necesaria para el Ayuntamiento.

2.- ¿Por qué hicieron las obras del aparcamiento de Presno sin los pertinentes permisos, como así aclara la sentencia?

- Responde el Sr. Alcalde que no se trata de un aparcamiento, sino de un área recreativa, para la cual en principio se creía que no se precisaría autorización de la CUOTA, que se obtendrá sin duda, sin más coste para el Ayuntamiento, al tratarse de una actuación permitida por la normativa urbanística, y en consecuencia legalizable.

3.- ¿En qué situación está el proyecto de los arándanos de Arnao?

- Contesta el Sr. Alcalde que el proyecto se desarrolla con arreglo a las anualidades aprobadas por el Ministerio.

En este mismo acto y de forma verbal, el Sr. Pérez-Magdalena pregunta:

4.- ¿Qué obras está llevando a cabo el Ayuntamiento en la Cooperativa de Seares?

Responde el Sr. Alcalde que las obras son en la escuela municipal, no en la Cooperativa.

5.- ¿Habrá despidos de personal por el plan de ajuste?

- Contesta el Sr. Alcalde que no habrá ningún despido.

Por último, el Sr. Pérez-Magdalena ruega que se intente reabrir un camino cerrado en Barres con motivo de las obras de urbanización de la tercera fase del polígono industrial.

El Sr. Suárez Fernández formula por escrito, en síntesis, los siguientes

1.- ¿Existe alguna posibilidad de dar solución al alumbrado del paseo marítimo de Castropol, dado que la actual situación es una auténtica penuria para la imagen turística de Castropol y para el día a día de sus vecinos?

- Responde el Sr. Alcalde que el asunto ya se puso en conocimiento del Servicio de Puertos del Principado, siendo inminente su solución.

2.- Tras exponer brevemente los problemas que genera el tráfico rodado por Figueras, sobre el que no hay planes específicos, propone en nombre del Partido Popular el siguiente plan para la zona del puerto y sus accesos por las Avdas de Gondán y Figueras:

- 45 plazas en el puerto
- 60 plazas en Avda del Gondán, con dirección única, y
- 20 plazas en batería en Avda Trenos, con dirección única

- El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que la propuesta carece de fundamento, dado que el puerto y la Avda de Trenor no son competencia del Ayuntamiento y en la Avda de Gondán la prohibición de que circulen por ella vehículos de cierto tonelaje ha mejorado la situación.

3.- Solicita de nuevo, conforme a lo dispuesto en el RD 2568/86, de 28 de diciembre, que se le facilite a su Grupo Municipal una sede para el desarrollo de sus funciones como tal.

- Responde el Sr. Alcalde que en este momento resulta imposible atender esta petición al no disponerse de local alguno.

El Sr. Legaspi Bustelo, por su parte, formula por escrito los siguientes.

1.- Dado que se manifestó públicamente la intención de acudir a los tribunales de justicia para solventar el desacuerdo con la empresa Lage Electrónica:

- ¿En qué punto se encuentra la demanda?
- ¿Se ha presentado ya y si es así, en qué términos está redactada?
- ¿Se ha adjuntado a la demanda algún proyecto de obra en donde se determinase claramente la obra a realizar, ya fuese de la empresa Lage o del Sr. Wenceslao Posada?
- ¿Se ha solicitado el peritaje de un técnico externo y si es así, cuál ha sido el resultado del peritaje o informe?

- El Sr. Alcalde responde que lo que se ha decidido es incoar un procedimiento para la resolución del contrato suscrito con la empresa, a resultados del cual se tomarán las decisiones que resulten pertinentes, sin perjuicio de la vía judicial, llegado el caso.

2.- ¿Se ha contratado ya al personal de salvamento de playas? Si es así, ¿existen bases o baremos para la selección de este personal y dónde están publicadas, con qué fechas y dónde están publicitadas?

El Sr., Alcalde responde que en fechas recientes se han seleccionado a los socorristas, siguiendo el mismo procedimiento que años anteriores. Es decir a través de la oficina de empleo y bajo los criterios marcados por la Entidad 112.

El Sr. Legaspi manifiesta al respecto que ni el Estatuto de los Trabajadores ni la propia LBRL permiten esta forma de selección de personal, que debe pasar por el respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia etc., reservándose por tanto el derecho a impugnar el nombramiento de los seleccionados de aquella forma.

Por último, el Sr. Queipo Samoano formula asimismo por escrito los siguientes.

1.- Conforme a la información solicitada hace unas semanas por este concejal, se me facilitaron las facturas telefónicas de los teléfonos móviles de los concejales que los tuviesen con cargo al Ayuntamiento de Castropol.

¿Qué razones existen para que concejales del grupo socialista que no tienen competencias delegadas por el Alcalde tengan asignadas líneas telefónicas de titularidad municipal?

-El Sr. Alcalde contesta que todos y cada uno de los concejales de su grupo ostentan competencias delegadas por la Alcaldía, como puede comprobarse en el acta plenaria en la que se dio cuenta de las mismas.

2.- El Ministerio de Fomento ha manifestado claramente su intención de mantener el alumbrado del Puente de los Santos apagado, teniendo en cuenta que no existe normativa alguna que le obligue a hacerse cargo del pago de ese consumo eléctrico y no siendo este

indispensable para el mantenimiento de la seguridad de los vehículos a su paso por el mismo.

¿Se hará cargo el Ayuntamiento de Castropol del pago de ese consumo eléctrico o al menos de parte del mismo conjuntamente con el Ayuntamiento de Ribadeo?

Al margen de lo que se decida con respecto a la primera pregunta, ¿ha recibido el Ayuntamiento de Castropol la parte que le adeuda el Ayuntamiento de Ribadeo en concepto de pago atrasado del consumo eléctrico del Puente de los Santos?. Si no es así, ¿conoce el Sr. Alcalde cuando lo vamos a recibir?

- Responde el Sr. Alcalde que el Ministerio no tiene intención de mantener el alumbrado del puente, salvo que los Ayuntamientos se hicieran de nuevo cargo del mismo, que no es el caso. Se está negociando por otro lado con el Ayuntamiento de Ribadeo el reintegro de las cantidades pendientes de liquidar a Castropol por consumos atrasados que fueron asumidos solamente por este Ayuntamiento.

3.- El pasado mes de abril hemos conocido el fallo judicial con respecto a las obras llevadas a cabo en el entorno de las escuelas de Presno.

¿Qué planes tiene el Ayuntamiento de Castropol para la obra de las inmediaciones de las escuelas de Presno que, en mi opinión, es claramente ilegal?

¿Quién es el constructor con el que tuvo el acuerdo verbal para realizar el movimiento de tierras en las citadas obras de Presno?

¿Había que iniciar de forma urgente dichas obras?

- El Sr. Alcalde se remite al respecto a lo dicho anteriormente sobre el asunto. Matiza no obstante que el tribunal no declara exactamente ilegales las obras, sino que afirma que se actúa por la vía de hecho, dejando abierta la posibilidad de su legalización por cuanto es una actuación permitida por nuestro planeamiento urbanístico.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta por la presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
El Presidente

